

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 09 FEB 2018

DECRETO N° 0092.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 1406-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 3° de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el art. 1 de la misma ley tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realice a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada "**Adquisición de Equipamiento Urbano para Plazas – Ciudad de Salta**";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste de Alzado por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.423.085,00);

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública "Adquisición de Equipamiento Urbano para Plazas – Ciudad de Salta", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, en copia fiel del original.

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanzas N°s 14.257 y 15.393.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N° de Barrio Grand Bourg.-

ARTÍCULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA
GRIMBERG

SALTA, 09 FEB 2018

DECRETO N° 0093.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 1407-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 3° de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma ley tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realice a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada "**Re-funcionalización Centro Cultural Saluzzi**";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste de Alzado por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 30/00 (\$ 8.555.064,30);

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública "Re-funcionalización Centro Cultural Saluzzi", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que en copia fiel del original se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanzas N° 14.257 y 15.393.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N° de Barrio Grand Bourg

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.-

**RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA
GRIMBERG**

SALTA, 09 FEB 2018

DECRETO N° 0094.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 1408-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 3° de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma ley tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realice a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada "Corredor Histórico Finca Castañares – Salta Capital";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste de Alzado por la suma de \$ 1.491.005,65 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cinco con 65/00);

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obra Pública "Corredor Histórico Finca Castañares – Salta Capital", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que en copia fiel del original se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanzas N° 14.257 y 15.393.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N° de Barrio Grand Bourg.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.-

**RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA
GRIMBERG**

SALTA, 17 FEB 2018

DECRETO N° 0097-

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 009384-SG-2018.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 17 de febrero de 2.018 a horas 22:25.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ- VILLAMAYOR

SALTA, 19 FEB 2018

DECRETO N° 0098
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 087.914-SG-2017.

VISTO que el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación con factura del Sr. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del nombrado son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, DNI N° 28.887.057, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ- VILLAMAYOR- GAUFFIN- GALINDEZ

SALTA, 19 FEB 2018

DECRETO N° 0099
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 087.914-SG-2017.

VISTO que el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación con factura del Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del nombrado son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA, DNI N° 35.479.005, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ- VILLAMAYOR- GAUFFIN- GALINDEZ

SALTA, 19 FEB 2018

DECRETO N° 0100
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 087.914-SG-2017.

VISTO que el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación con factura del Sr. MÓNICA ALICIA ARAYA, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la nombrada son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MÓNICA ALICIA ARAYA**, DNI N° 39.037.276, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN – GALINDEZ

SALTA, 19 FEB 2018

DECRETO N° 0101
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 087.914-SG-2017.

VISTO que el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación con factura del Sr. GABRIEL ARMANDO FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del nombrado son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **GABRIEL ARMANDO FIGUEROA**, DNI N° 41.339.613, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ- VILLAMAYOR- GAUFFIN- GALINDEZ

SALTA, 21 FEB 2018

DECRETO N° 0103

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025634-SG-2017.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección de Cementerio Santa Cruz, en relación a la adquisición del Lote N° 572, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 vta. la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro informa que el Lote N° 572, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío y a fs.15 indica que se tomó nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs.03 consta la solicitud presentada por los señores **SILVIA FIDELA OCAMPO, D.N.I. N° 10.167.086**, con domicilio denunciado en calle M.J. Castilla N° 290, Barrio Atocha de la localidad de San Lorenzo, **DORA MARÍA OCAMPO, D.N.I. N° 12.790.822**, con domicilio denunciado en manzana 221, Casa N° 16, Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos y **LUIS ATANACIO OCAMPO, D.N.I. N° 14.304.133**, con domicilio denunciado en calle Santa Victoria N° 889, Barrio Santa Victoria de esta Ciudad;

QUE a fs. 04/05 se acompaña el Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos; dando cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 7º del Formulario de las Cláusulas Generales, designan como representante al señor Luis Atanacio Ocampo;

QUE a fs. 06/08 se adjunta fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 09/11 obran Certificados de Libre Deuda expedidos por la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 12 la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua manifiesta que la señora Silvia Fidela Ocampo y otros,

adquirieron los derechos del Lote N° 572, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando de fs. 02 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 15, la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro, manifiesta que la compra del Lote N° 572 – Sección "O" Zona 1ª ha sido registrada en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 23 el Departamento de Verificación Bancaria dependiente de la Dirección General de Control de Recaudación, manifiesta que se ha confirmado el ingreso del comprobante de fs. 02;

QUE a fs. 25 consta el Dictamen N° 568/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplido los requisitos legales conforme la Ordenanza N° 14.699, corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote ;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la carta municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a favor de los señores **SILVIA FIDELA OCAMPO, D.N.I. N° 10.167.086**, con domicilio denunciado en calle M.J. Castilla N° 290, Barrio Atocha de la localidad de San Lorenzo, **DORA MARÍA OCAMPO, D.N.I. N° 12.790.822**, con domicilio denunciado en manzana 221, Casa N° 16, Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos y **LUIS ATANACIO OCAMPO, D.N.I. N° 14.304.133**, con domicilio denunciado en calle Santa Victoria N° 889, Barrio Santa Victoria de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 572, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2).

ARTÍCULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 4º.- LOS concesionarios contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25º inc. "C" de la Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- LOS concesionarios se ajustaran al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.-

ARTÍCULO 7º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio

de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al señor **LUIS ATANACIO OCAMPO**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GALINDEZ

SALTA, 21 FEB 2018

**DECRETO N° 0104
SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 084.831-SG-2017.

VISTO que el Director General de Personal comunica el fallecimiento de la agente Sra. MAIRA MAKENA MARTÍNEZ PIANTIERI, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la entonces Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que se agrega a fs. 03;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción de la Sra. Martínez Piantieri, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 26/08/17 a las 11:00 horas;

QUE a fs. 04 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 27/08/17 se registró la baja interna de la extinta;

QUE de fs. 06 a 10 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR a partir del 27/08/17, la **BAJA POR FALLECIMIENTO** de la Sra. MAIRA MAKENA MARTÍNEZ PIANTIERI, DNI N° 35.038.963, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, dependiente de la entonces Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 23 FEB 2018

DECRETO N° 0105_-

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el Concejo Deliberante ha prestado acuerdo para la designación de un Juez de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo ha propuesto como Juez de 4º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, al Abogado GUILLERMO LÓPEZ MIRAU, D.N.I N° 28.887.788, en los términos establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 5.578 y el Artículo 67º de la Carta Municipal – Ley N° 6.534;

QUE atento la precitada conformidad del Órgano Deliberativo, resulta procedente su respectiva designación en el cargo aludido, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DE 4º NOMINACION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** al **Abogado GUILLERMO LÓPEZ MIRAU, D.N.I N° 28.887.788**, a partir de la fecha en que se haga cargo de dichas funciones, conforme lo establecen el Artículo 3º de la Ordenanza N° 5.578 y el Artículo 67º de la Carta Municipal – Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes y el Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de febrero de 2018.-

RESOLUCION GENERAL N° 004/2018.-

VISTO el artículo 1° de la Resolución General N° 003/2018, mediante la cual se consideran cumplidas hasta el día 09 de marzo de 2018, el PAGO ANUAL 2018, correspondiente a la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la radicación de Automotores, cuyos vencimientos operan el día 15/02/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario en la resolución antedicha, se consignó como fecha de vencimiento de la Tasa de Protección Ambiental el día 15/02/2018, cuando en realidad acaeció en el 04 de febrero de 2018, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 015/2017, mediante la cual se estableció el Calendario Impositivo para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2018;

QUE en virtud de lo anterior, corresponde aclarar en la parte pertinente el mentado acto administrativo;

QUE de acuerdo a las facultades del Organismo Fiscal establecidas en el Decreto N° 241, delegadas expresamente en esta Agencia de Recaudación;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1°, de la Resolución General N° 003/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018, el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°: CONSIDERESE** cumplido en termino hasta el día 09 de Marzo de 2018, inclusive, el **PAGO ANUAL 2018**, de la Tasa de Protección Ambiental, cuyo vencimiento acaeció en fecha 14/02/2018, y el de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores, cuyos vencimientos operaron en fecha 15/02/2018.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE y comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, a las respectivas SUB DIRECCIONES EJECUTIVAS de la A.R.M.Sa., Dirección Tesorería y Sub Secretaria de Tecnología.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PAZ MOYA

SALTA, 19 de Febrero de 2018

RESOLUCION N° 023.-

REFERENCIA.: EXPEDIENTES N°s 25396-SG-2016 y 40124-SG-2017. -

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor Sub Secretario de Prevención y Emergencias, Dr. NICOLAS KRIPPER dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria Año 2.016 Y 2017, a partir del día 23 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2.018 inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de la Subsecretaria de Prevención y Emergencias al Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial Señor Juan Carlos Garrido, DNI. N° 12.062.209, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial Señor JUAN CARLOS GARRIDO, DNI. N° 12.062.209, la atención de la Subsecretaria de Prevención y Emergencias, a partir del día 23 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2.018 inclusive, por lo expresado en el considerando. -

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 3°.-TOMAR conocimiento las Subsecretarias de Prevención y Emergencias, de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALADO

SALTA, 22 FEBRERO 2018

RESOLUCION N° 024.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52274-SG-16 y NOTAS SIGAS N°s 16467-16, 16744, 12707-16, 17207-16, 17695-16, 19067-16, 19065-16 y 17158-16.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Reynaldo Guerra, Inspector de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial en contra de la Resolución N° 089/17; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 140 Obra la Resolución N° 089/17 emanada por la Secretaria de Gobierno, aplicando una sanción de 6 (seis) días sin goce de haberes para los Inspectores Reynaldo Guerra, Jorge Sebastián Bazán y Cesar Esteban Aguilar por las razones allí expuestas;

QUE a fs. 148 el Inspector Reynaldo Guerra interpone Recurso de Reconsideración;

QUE la Resolución fue notificada al recurrente en fecha 11/09/17 y recién con fecha 02/10/17 vencido el plazo legal presenta el recurso que nos ocupa, cabe aclarar que en ese lapso de tiempo de 10 (diez) días hábiles según la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, art 177, el Sr. Guerra tuvo acceso irrestricto a los expedientes de referencia, pudiendo sacar copias cuando así lo quisiese, ya que siempre se encontró a su disposición las actuaciones. La remisión de

copias no es obligación de la Administración ni su omisión faculta a suspender plazo alguno;

QUE el Art. 155 de la LPA faculta a la Administración a prorrogar el plazo legal, con expresa excepción de los recursos;

QUE el Art. 156 de la LPA expresa "exceptúese de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos, ellos no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que este resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que midió abandono voluntario del derecho. (168) Cfr. LPBA, art. 74; LPN, art. 1, inc. e), ap. 6; Ley Mza. Art. 158";

QUE bajo ningún aspecto la presentación efectuada puede considerarse una denuncia de ilegitimidad, ya que la Resolución a la que se recurre se dictó conforme derecho, sin violentar ningún derecho constitucional y dentro de las facultades conferidas por la Ley vigente en la materia;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Gobierno comparte lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica de no hacer lugar al Recurso de Reconsideración incoado, confirmándose en consecuencia la Resolución N° 089/17 de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el RECURSO DE RECONSIDERACION interpuesto por el empleado municipal, Señor **REYNALDO GUERRA D.N.I. N° 13.040.819** en contra de la Resolución N° 089/17 dictada por la Secretaría de Gobierno por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Sub Secretaría de Monitoreo y Logística, al Señor Reynaldo Guerra en el domicilio de Escalabrini Ortiz Manzana 1 Lote 21 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (art.177° L.P.A.), Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días (art. 177° L.P.A.) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (art. 179° L.P.A.).-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALADO

SALTA, 22 de Febrero de 2018

RESOLUCION N°025.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 42978-SG-2016, 40892-SG-2016 y

NOTAS SIGA N°s 18195/2016 – 11734/2017.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 040 de fecha 27 de Marzo de 2017 la Secretaría de Gobierno ordena en el Artículo 2° reabrir la Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia, como consecuencia de una supuesta irregularidad administrativa, incurrida supuestamente por el Sr. Padilla Agustín, quien se desempeña en el Departamento Técnico General de Pago a Proveedores;

QUE la Dirección General de Sumarios ante los hechos denunciados , procedió a realizar todos los actos procedimentales necesarios conforme lo establece el Decreto N° 0842/10, a los fines de llevar adelante la correspondiente investigación de los hechos que dieron origen al presente sumario sino también de proporcionarle al sumario un debido proceso;

QUE a fs. 52 se presentó el Sr. Cabral Rubén a prestar declaración testimonial, manifestando que: "...ratifica todo lo manifestado a fs. 35, asimismo expresa que conoce al Sr. Padilla hace tres años aproximadamente, y lo conoció ya que un día determinado hace (3) tres años atrás mientras el dicente se encontraba en el lubricentro de su propiedad, se izo presente el Sr. Padilla Agustín a realizar un cambio de aceite a su camioneta particular y en medio de la charla el Sr Padilla le comento al dicente que trabajaba en la municipalidad de la ciudad de Salta, como agente municipal y que a su vez realizaba la tarea particular de cambiar cheques a los proveedores de la municipalidad con dinero propio obtenido una ganancia a través de los intereses. Que el dicente expresa que el Sr. Padilla le propuso al dicente unirse al grupo de trabajo de cambio de cheques con la condición de que el deponente le pague una comisión y fue así que le pregunto al dicente si contaba con dinero para hacerlo, a lo cual el deponente respondió que si contaba con algún capital, también expresa que fue así como el dicente se unió al Sr. Padilla en la tarea de cambiarle cheques a los proveedores de la municipalidad, que el deponente expresa que el modo de operar del Sr. Padilla Agustín era el siguiente: " como el Sr. Padilla presta servicio en el sector de la Tesorería de la Municipalidad tiene la función de entregarle los cheques a los proveedores de la misma: es así como el Sr. Padilla luego de pagarle a los proveedores con los cheques diferidos, el mismo les proponía cambiarle en forma inmediata con una tasa de interés propuesta que en la gran mayoría de los casos era aceptada por los proveedores que tenían fecha lejana de cobrar sus cheques, que el dicente expresa que en muchas ocasiones el Sr. Padilla cuando se quedaba sin dinero para cambiarle los cheques a los proveedores llamaba al dicente por teléfono, para que este con su dinero le cambie los cheques a los proveedores con la condición que el dicente le de al Sr. Padilla la suma de dinero en concepto de comisión por el cambio de cheques, que el dicente expresa que había otra persona que también cambiaba cheques a los proveedores de la municipalidad de nombre Rodrigo Sebastián Perry que se le apodaba "manteca" era abogado y agente municipal, ya que cuando el Sr. Padilla se quedaba sin dinero para el cambio de cheques enviaba a los proveedores a hablar con el tal "manteca" quién inmediatamente les cambiaba los cheques, que el dicente expresa que por lo general los proveedores a quienes se le cambiaba los cheques diferidos eran los desmalezadores y algunas fundaciones";

QUE a fs. 61 a 79 rola nómina de los proveedores a quienes la Municipalidad de Salta les emite cheques de pago diferido;

QUE a fs. 90 se procede a citar a los Sres. Aban María del Carmen, Quipildor Ángel Gerónimo y Cañizares Luis Nelson a los fines de que presten declaración testimonial;

QUE a fs. 102 se presentó el Sr. Cañizares Luis Nelson a prestar declaración testimonial, manifestando que: "...desconoce los hechos que dieron origen a la presente investigación y que solo conoce al Sr. Padilla Agustín porque es quien le hace entrega de cheques de pago del trabajo de desmalezamiento y nada más..."

QUE a fs. 103/104 rola acta de incomparecencia de los Sres. Abán María del Carmen y Quipildor Ángel Gerónimo;

QUE a fs. 107 se presentó el Sr. Padilla Agustín a prestar declaración informativa, manifestando que: "...hace treinta años que cumple funciones en la Municipalidad de Salta y jamás recibió ningún tipo de reclamos referente al cumplimiento de sus funciones, que el dicente expresa que los hechos denunciados y/o manifestados por el Sr. Cabral Rubén a fs. 35 y 52 no son verdad ya que el mismo falta a la verdad de sus dichos, que el dicente expresa que niega haber cambiado cheques emitidos por la Municipalidad de Salta a los proveedores a una tasa del 6%, niega haber tenido algún tipo de relación amistosa y/o laboral con el Sr. Cabral Rubén, niega conocer al Sr. Rodrigo Sebastián Perry, niega conocer personalmente a la Sra. Aban María del Carmen ya que si bien es proveedora de la municipalidad pero a los cheques de pago los cobra u apoderado cuyo nombre no recuerda, niega conocer personalmente al Sr. Quipildor Ángel Gerónimo ya que solo tiene contacto cuando le efectúa el pago a través del cheque, niega conocer personalmente al Sr. Cañizares Luis Nelson ya que solo tiene contacto cuando efectúa el pago a través del cheque;

QUE tratándose las presentes actuaciones de una Información Sumaria, la cual constituye una investigación previa para determinar si los hechos denunciados "podrían" dar lugar a la iniciación de un sumario, es pertinente resolver sobre su procedencia;

QUE a fs. 109 /110 la Dirección General de Sumarios expuso que sugiere que se archiven las presentes actuaciones, en cuanto las actuaciones agregadas en autos no surge claramente que el agente Sr. Padilla Agustín haya incurrido en hechos (supuesto cambio de cheques a proveedores de la Municipalidad de Salta) que ameriten la situación de Sumario Administrativo Disciplinario, ni la declaración del testigo Señor Cabral Rubén fs. (52), la cual genero confusión suficiente, ni de la testimonial del Señor Cañizares Luis Nelson, se pudo determinar la existencia de los hechos;

QUE a fs. 111 Procuración General dictamina que comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios de clausurar y archivar el sumario administrativo emitiendo el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la CLAUSURA DE LA INFORMACIÓN SUMARIA N° 63/2017, ordenado por Resolución N° 040, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 27 de Mayo de 2017, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los Expedientes N°s 42978-SG-2016, 40892-SG-2016 y Notas Siga N°s 18195-2016, 11731-2017, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALADO

SALTA, 22 de Febrero de 2018

RESOLUCION N° 026. -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53005-SG-2017. -

VISTO la Resolución N° 096 de fecha 26 de Septiembre de 2017 dictada por la Secretaría de Gobierno, en la cual se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la instrucción se inicia como consecuencia de denuncias mutuas efectuadas por los Sres. Bravo y Cornejo por supuestos hechos de violencia laboral y que ante lo denunciado, se procedió a realizar todos los actos procedimentales necesarios conforme lo establece el Decreto N° 0842/10, a los fines de llevar adelante la correspondiente investigación de los hechos que dieron origen al presente sumario, sino también de proporcionarle al sumariado un debido proceso;

QUE a fs. 13 se presentó la Sra. Claudia Alejandra Álvarez Bravo a ratificar denuncia, manifestando que "...ratifica en todas sus partes los hechos denunciados a fs. 02, asimismo expresa que en la actualidad ya no tiene ningún tipo de contacto ni relación alguna con el Dr. Benjamín Ovejero, por lo que no volvieron a tener problemas entre ambos, razón estaría dispuesta a llegar a un advenimiento con el mismo a través de una conciliación...";

QUE a fs. 16 se presentó el Señor Benjamín Ovejero Cornejo a ratificar denuncia, manifestando que "...ratifica en todas sus partes la denuncia efectuada contra la Sra. Bravo, por lo que solicita se cite al Sr. Luis Pardo y Sebastián Sánchez en calidad de testigos a los fines de que puedan afirmar sus dichos. Que el dicente expresa que no es su voluntad de llegar a un advenimiento con la Sra. Bravo...";

QUE a fs. 21 se presentó el Señor Sebastián Sánchez a prestar declaración testimonial, manifestando que "...con respecto a los hechos denunciados en el presente sumario, desconoce todos y cada uno de ellos ya que el dicente manifiesta que en ningún momento cumplió funciones en el refugio de calle Gato y Mancha, sino que siempre cumplió funciones en la Dirección de Zoonosis de calle Lavalle N° 542, razón por la cual desconoce los hechos protagonizados por los Sres. Cornejo y Bravo. Que el dicente expresa que jamás presencio y/o escucho ningún tipo de discusión o altercado entre ellos, solo sabe por dichos de compañeros que no tienen una buena relación laboral...";

QUE a fs. 29 se presentó el Señor Luis Pardo a prestar declaración testimonial, manifestando que "...el día 08/08/17 en el horario de la mañana mientras se encontraba cumpliendo funciones en el refugio de calle Gato y Mancha, en un momento se hizo presente la Sra. Álvarez Bravo con operarios a realizar arreglos en los caniles, sin embargo la misma en ningún momento dio un aviso previo una llamada para comunicar tal actividad al Dr. Ovejero, es por ello que ese día no se contaba con las bisagras para arreglar las puertas de los caniles. Que el dicente expresa que ese día y como consecuencia de tal imprevisto se generó una discusión entre la Sra. Bravo y el Sr. Ovejero, fue así que ambos se levantaron la voz al discutir, sin embargo, el dicente escucho cuando en un momento la Sra. Álvarez Bravo le dijo al Dr. Ovejero que era un "vago, ñoqui..."; sin que el Dr. Ovejero la insulte de ninguna forma. Que el dicente expresa que en ningún momento vio y/o escucho si el Dr. Ovejero reacciono violentamente o se le abalanzó en forma amenazante a la Sra. Álvarez Bravo. Que el dicente expresa que desde ya hace tiempo entre el Dr. Ovejero y la Sra. Álvarez Bravo existen problemas relacionales y/o laborales, ya que es mutuo ...";

QUE a fs. 33 se presentó el Señor Benjamín Ovejero Cornejo a prestar declaración indagatoria, manifestando que "...ratifica su denuncia de fs. 03, asimismo expresa que no está dispuesto a conciliar de ninguna forma con la Sra. Claudia Alejandra Álvarez Bravo, ya que se siente profundamente agredido por la falta de respeto que recibió por parte de la misma, solicitando se continúe con el trámite y las investigaciones correspondientes...";

QUE de la investigación llevada a cabo y de las constancias de autos surge claramente que la Sra. Claudia Alejandra Álvarez Bravo con su conducta incumplió su deber de conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio respecto a sus superiores, conforme lo establecido en el Art. 3° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 39/40 obra el Informe de la Dirección General de Sumarios conforme lo establecido en Artículo 76° Decreto N° 842/10 el cual es

compartido por Procuración General, donde sugiere se aplique la Suspensión de Un (1) Día Sin Goce de Haberes a la agente Claudia Alejandra Álvarez Bravo, por haber incumplido en su deber de conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio respecto a sus superiores, conforme lo establecido en el Art. 3° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 46 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, considera se aplique la sanción aconsejada a fs. 40 punto 1, ello según las facultades otorgadas por el art. 83° Inc. b) del Decreto N° 842/10, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR UNA SUSPENSIÓN DE UN (1) DIA SIN GOCE DE HABERES a la agente CLAUDIA ALEJANDRA ALVAREZ BRAVO, DNI. N° 22.876.531, por haber incumplido en su deber de conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio respecto a sus superiores, conforme lo establecido en el Art. 3° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución, a través de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (art. 176° L.P.A.), Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días (art. 177° L.P.A.) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (art. 179° L.P.A.).-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios, con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALADO

SALTA, 22 de Febrero de 2018

RESOLUCION N°027.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4810-SV-2018.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 rola nota efectuada por la Presidenta del ATTA-SALTA (Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina Salta), en relación a la denuncia efectuada por la Agente Gabriela Anahí Dagon D.N.I. N° 29.693.193 Inspectora de Transito en contra de la Sra. Griselda Royano, Directora de Educación Vial, José Fernando Viera y Julio Colqui todos dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 03 rola Denuncia Policial presentada por la Agente Dagon Gabriela Anahí;

QUE de fs. 04/05 rola denuncia realizada por la Inspectora Gabriela Anahí Dagon ante el Director General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE la citada empleada en su denuncia manifiesta sufrir maltrato laboral por parte de la Directora de Educación Vial, Griselda Reynoso, José Fernando Vieira y Julio Colqui;

QUE el mecanismo que tiene la Administración Pública Municipal para investigar este tipo de irregularidades, es la información sumaria y/o el sumario administrativo a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno dictamina que comparte lo manifestado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y atento a la gravedad de lo narrado por la denunciante y se determine la responsabilidad de los denunciados por la agente Dagon y se dicte el instrumento legal pertinente disponiendo la instrucción de una información Sumaria en el expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALADO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 123/18

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 15115-SG-2014.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., FENANDEZ RUBEN ALEJANDRO, con DNI N° 23.653.651, tramita la Baja a partir del 10/02/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.769, bajo el Rubro: ALMACEN, ubicado en B° LA FAMA, SAMUEL QUEVEDO N° 1499 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 33 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.769 de propiedad de del Sr. FENANDEZ RUBEN ALEJANDRO, con DNI N° 23.653.651, ubicado en B° LA FAMA, SAMUEL QUEVEDO N° 1499, de esta ciudad, con fecha 10/02/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 124/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 37723-SG-2017.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, AMI BUE SA, con CUIT N° 30-70817534-6 , tramita la Baja a partir del 22/03/2012, del VEHICULO comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 72.381, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE AVES FAENADAS, ubicado en PASAJE CALIXTO GAUNA N° 985, DOMINIO XBQ 129 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 42 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 27 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al VEHICULO Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del VEHICULO que funcionaba bajo el rubro TRANSPORTE DE AVES FAENADAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 72.381 de propiedad de de la Firma AMI BUE SA, con CUIT N° 30-70817534-6, ubicado en PASAJE CALIXTO GAUNA N° 985, DOMINIO XBQ 129 , de esta ciudad, con fecha 22/03/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de

los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 125/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 15291-SG-2016.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., VARGAS FABIAN, con DNI N° 29.870.910, tramita la Baja a partir del 29/02/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 86.113, bajo el Rubro: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, ubicado en JB ALBERDI N° 249, LOCAL 3D de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 38 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 86.113 de propiedad de del Sr. VARGAS FABIAN, con DNI N° 29.870.910, ubicado en JB ALBERDI N° 249, LOCAL 3D, de esta ciudad, con fecha 29/02/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 126/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 34277-SG-2016.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., LUPA MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 25.122.713, tramita la Baja a partir del 31/05/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 78.642, bajo el Rubro: SERVICIO DE INTERNET (12 PC)-DESPENSA (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS), ubicado en B° PALERMO 1, MZ 426 C, CASA 16 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 72 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro SERVICIO DE INTERNET (12 PC)- DESPENSA (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS), Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.642 de propiedad de de la Sra. LUPA MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 25.122.713, ubicado en B° PALERMO 1, MZ 426 C, CASA 16, de esta ciudad, con fecha 31/05/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 127/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 56246-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., PEREIRA REIMUNDO, con DNI N° 20.102.023, tramita la Baja a partir del 10/01/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.805, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADO CONGELADO, DESPENSA, ubicado en B° SAN BENITO, MZ 308 B, CASA 09 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADO CONGELADO, DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.805 de propiedad de del Sr. PEREIRA REIMUNDO, con DNI N° 20.102.023, ubicado en B° SAN BENITO, MZ 308 B, CASA 09, de esta ciudad, con fecha 10/01/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 128/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 41092-SG-2015.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ALANIS GABRIELA ROXANA, con DNI N° 26.014.078, tramita la Baja a partir del 31/07/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 71.402, bajo el Rubro: DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS TELEFONICAS(2), ubicado en B° MOROSINI, AV MONSEÑOR TAVELLA ESQ REPUBLICA DEL LIBANO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 54 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529,

por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS CABINAS TELEFONICAS(2), Inscripto en el Padrón Comercial N° 71.402 de propiedad de de la Sra. ALANIS GABRIELA ROXANA, con DNI N° 26.014.078, ubicado en B° MOROSINI, AV MONSEÑOR TAVELLA ESQ REPUBLICA DELLIBANO, de esta ciudad, con fecha 31/07/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 129/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24832-SG-2014.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., CLAROS RODRIGO MARTIN, con DNI N° 34.084.505, tramita la Baja a partir del 31/03/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.548, bajo el Rubro: LAVADERO DE AUTOS, ubicado en AV BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, LOC 038 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 40 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro LAVADERO DE AUTOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.548 de propiedad de del Sr.

CLAROS RODRIGO MARTIN, con DNI N° 34.084.505, ubicado en AV BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702, LOC 038, de esta ciudad, con fecha 31/03/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 130/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 13094-SG-2014.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SOLIZ GRACIELA NOEMI, con DNI N° 28.886.550, tramita la Baja a partir del 20/07/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 74.627, bajo el Rubro: ALMACEN, ubicado en JUANA A DE PADILLA N° 1741 B° MUNICIPAL de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 41 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.627 de propiedad de de la Sra. SOLIZ GRACIELA NOEMI, con DNI N° 28.886.550, ubicado en JUANA A DE PADILLA N° 1741 B° MUNICIPAL, de esta ciudad, con fecha 20/07/2013, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN Nº 131/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 15667-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CRUZ DELIA DEL MILAGRO, con DNI Nº 23.621.512, tramita la Baja a partir del 31/10/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 77.188, bajo el Rubro: RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, ubicado en AV BELGRANO Nº 366 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 48 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 7 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 77.188 de propiedad de de la Sra. CRUZ DELIA DEL MILAGRO, con DNI Nº 23.621.512, ubicado en AV BELGRANO Nº 366, de esta ciudad, con fecha 31/10/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN Nº 132/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 56720-SG-2011.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SAAVEDRA LENTINI MARIA INES, con DNI Nº 31.338.374, tramita la Baja a partir del 30/04/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 81.099, bajo el Rubro: VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR, ubicado en SAN JUAN Nº 656 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 33 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 14 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 81.099 de propiedad de de la Sra. SAAVEDRA LENTINI MARIA INES, con DNI Nº 31.338.374, ubicado en SAN JUAN Nº 656, de esta ciudad, con fecha 30/04/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 16 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN Nº 133/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 5296-SG-2011.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MARIN MARIA ESTER, con DNI Nº 6.383.930, tramita la Baja a partir del 25/01/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 69.064, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en Vº PRIMAVERA, RAMON BOEDO Nº 890 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 31 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 7 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas

vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 69.064 de propiedad de de la Sra. MARIN MARIA ESTER, con DNI N° 6.383.930, ubicado en V° PRIMAVERA, RAMON BOEDO N° 890, de esta ciudad, con fecha 25/01/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 19 de febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 134/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 79389-SG-2017.-**

VISTO, la ordenanza N° 14.529 y su Decreto reglamentario N° 0571/13 y Expte N° 79389-SG-2017.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Expte. de referencia la Sra. **YAPURA NORMA ROSALIA**, solicita autorización para uso de vehículo, marca **FIAT**, modelo **FIORINO**, dominio **POX 176**, a los fines de desarrollar actividad en el rubro **TRANSPORTE DE CARNES Y DERIVADOS**;

QUE, a los fines solicitados, acompaña a fs. 02 copia de **Documento Nacional de Identidad** de la Sra. **YAPURA NORMA ROSALIA**, y a fs. 03 adjunta constancia de inscripción en AFIP-CUIT N° 27-06383080-7;

QUE, a fs. 4 luce **Título del Automotor dominio POX 176**, donde se encuentra como titular del rodado la Sra. solicitante;

QUE, a fs. 5 acompaña copia **Cédula de Identificación del Automotor** de referencia;

QUE, a fs. 4 consta la **Revisión Técnica Obligatoria** con vencimiento al 25/02/2019;

QUE, a fs. 15 rola copia **Seguro de Responsabilidad Civil** contratado con la compañía La Meridional Seguros S.A.;

QUE, a fs. 9 presenta **Certificado de Salud**, y a fs. 10 obran **Certificado de Manipulación de Alimentos**;

QUE, a fs. 12 obra **Acta de Inspección** de la Dirección Salubridad y Consumo informando que el vehículo reúne las condiciones sanitarias para desarrollar actividad en el rubro **Transporte de Carnes y Derivados**;

QUE, la ordenanza N° 15.292 establece en su Art. 1 que las actividades efectuadas en establecimientos o vehículos, en la Ciudad de Salta, deberán contar con habilitación municipal, la que opera mediante el otorgamiento de Certificado de Habilitación;

QUE, la citada norma en el artículo 18 y 20 enumera los requisitos indispensables para el Otorgamiento del Certificado de Habilitación;

QUE, el Decreto N° 1039/17 determina que la Dirección General de Habilitaciones será el Organismo de aplicación de la Ordenanza N° 15.292;

QUE, a fs. 18/18 vta. corre agregado dictamen técnico legal, en el cual se opina que conforme a las circunstancias obrantes en los autos, la Sra. **YAPURA NORMA ROSALIA** ha dado cumplimiento con lo exigido por la norma vigente para el otorgamiento del respectivo permiso de habilitación;

QUE, compartiendo Dictamen Legal, es que corresponde extender a favor del mismo, el respectivo permiso de habilitación;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de la Sra. **YAPURA NORMA ROSALIA**, AFIP-CUIT N° 27-06383080-7 **PERMISO DE HABILITACIÓN** para desarrollar actividad comercial en el rubro **TRANSPORTE DE CARNES Y DERIVADOS**, en su carácter de responsable del vehículo marca **FIAT**, modelo **FIORINO**, dominio **POX 176**, inscripto bajo **PADRON COMERCIAL N° 91.927** por el término de 2 años, contado a partir de la notificación de la presente, y el que podrá ser renovado por el mismo término

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 19 de febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 135/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 66734-SG-2017.-**

VISTO, la ordenanza N° 15.292 y su Decreto reglamentario N° 1039/17 y Expte N° 66734-SG-2017.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Expte. de referencia la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, solicita autorización para uso de vehículo, marca **FORD**, modelo **CARGO**, dominio **AB 773 MB**, a los fines de desarrollar actividad en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**;

QUE, a los fines solicitados, a fs. 3 se acompaña copia del contrato social de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, y a fs. 2 adjunta constancia de inscripción en AFIP-CUIT N° 30-65446232-8;

QUE, a fs. 11 luce **Título del Automotor dominio AB 773 MB**, donde se encuentra como titular del rodado la firma **EDULUC Y CIA S.R.L.** y a fs. 36 obra autorización de uso a favor de la firma;

QUE, a fs. 12 acompaña copia **Cédula de Identificación del Automotor** de referencia;

QUE, a fs. 11 consta la **Revisión Técnica Obligatoria** con vencimiento al 04/09/2018;

QUE, a fs. 15 rola copia **Seguro de Responsabilidad Civil** contratado con la compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS.;

QUE, a fs. 32 presenta **Certificado de Salud**, y a fs. 38 obra **Certificado de Manipulación de Alimentos**;

QUE, a fs. 23 obra **Certificado Libre de deuda** expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 28 obra **Acta de Inspección** de la Dirección Salubridad y Consumo informando que el vehículo reúne las condiciones sanitarias para desarrollar actividad en el rubro Transporte de Lácteos y Fiambres;

QUE, la ordenanza N° 15.292 establece en su Art. 1 que las actividades efectuadas en establecimientos o vehículos, en la Ciudad de Salta, deberán contar con habilitación municipal, la que opera mediante el otorgamiento de Certificado de Habilitación;

QUE, la citada norma en el artículo 18 y 20 enumera los requisitos indispensables para el Otorgamiento del Certificado de Habilitación;

QUE, el Decreto N° 1039/17 determina que la Dirección General de Habilitaciones será el Organismo de aplicación de la Ordenanza N° 15.292;

QUE, a fs. 39/39 vta. corre agregado dictamen técnico legal, en el cual se opina que conforme a las circunstancias obrantes en los autos, la firma **MORENO - MORENO Y CIA SRL**, ha dado cumplimiento con lo exigido por la norma vigente para el otorgamiento del respectivo permiso de habilitación;

QUE, compartiendo Dictamen Legal, es que corresponde extender a favor del mismo, el respectivo permiso de habilitación;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, AFIP-CUIT N° 30-65446232-8 **PERMISO DE HABILITACIÓN** para desarrollar actividad comercial en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**, en su carácter de responsable del vehículo marca **FORD**, modelo **CARGO**, dominio **AB 773 MB**, inscripto bajo **PADRON COMERCIAL N° 91.917** por el término de 2 años, contado a partir de la notificación de la presente, y el que podrá ser renovado por el mismo término

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 19 de febrero de 2018

**RESOLUCIÓN N° 136/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 66736-SG-2017.-**

VISTO, la ordenanza N° 15.292 y su Decreto reglamentario N° 1039/17 y Expte N° 66736-SG-2017.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Expte. de referencia la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, solicita autorización para uso de vehículo, marca **FORD**, modelo **CARGO**, dominio **AB 690 NN**, a los fines de desarrollar actividad en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**;

QUE, a los fines solicitados, a fs. 3 se acompaña copia del contrato social de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, y a fs. 2 adjunta constancia de inscripción en AFIP-CUIT N° 30-65446232-8;

QUE, a fs. 13 luce **Título del Automotor dominio AB 690 NN**, donde se encuentra como titular del rodado la firma **EDULUC Y CIA S.R.L.** y a fs. 37 obra autorización de uso a favor de la firma;

QUE, a fs. 14 acompaña copia **Cédula de Identificación del Automotor** de referencia;

QUE, a fs. 13 consta la **Revisión Técnica Obligatoria** con vencimiento al 16/08/2018;

QUE, a fs. 16 rola copia **Seguro de Responsabilidad Civil** contratado con la compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS.;

QUE, a fs. 21 presenta **Certificado de Salud**, y a fs. 39 obra **Certificado de Manipulación de Alimentos**;

QUE, a fs. 23 obra **Certificado Libre de deuda** expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 28 obra **Acta de Inspección** de la Dirección Salubridad y Consumo informando que el vehículo reúne las condiciones sanitarias para desarrollar actividad en el rubro Transporte de Lácteos y Fiambres;

QUE, la ordenanza N° 15.292 establece en su Art. 1 que las actividades efectuadas en establecimientos o vehículos, en la Ciudad de Salta, deberán contar con habilitación municipal, la que opera mediante el otorgamiento de Certificado de Habilitación;

QUE, la citada norma en el artículo 18 y 20 enumera los requisitos indispensables para el Otorgamiento del Certificado de Habilitación;

QUE, el Decreto N° 1039/17 determina que la Dirección General de Habilitaciones será el Organismo de aplicación de la Ordenanza N° 15.292;

QUE, a fs. 40/40 vta. corre agregado dictamen técnico legal, en el cual se opina que conforme a las circunstancias obrantes en los autos, la firma **MORENO - MORENO Y CIA SRL**, ha dado cumplimiento con lo exigido por la norma vigente para el otorgamiento del respectivo permiso de habilitación;

QUE, compartiendo Dictamen Legal, es que corresponde extender a favor del mismo, el respectivo permiso de habilitación;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, AFIP-CUIT N° 30-65446232-8 **PERMISO DE HABILITACIÓN** para desarrollar actividad comercial en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**, en su carácter de responsable del vehículo marca **FORD**, modelo **CARGO**, dominio **AB 690 NN**, inscripto bajo **PADRON COMERCIAL N° 91.918** por el término de 2 años, contado a partir de la notificación de la presente, y el que podrá ser renovado por el mismo término

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 137/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 66735-SG-2017.-

VISTO, la ordenanza N° 15.292 y su Decreto reglamentario N° 1039/17 y Expte N° 66735-SG-2017.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Expte. de referencia la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, solicita autorización para uso de vehículo, marca **VOLVO**, modelo **B700-VM2206X2R**, dominio **AB 635 IG**, a los fines de desarrollar actividad en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**;

QUE, a los fines solicitados, a fs. 3 se acompaña copia del contrato social de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, y a fs. 2 adjunta constancia de inscripción en AFIP-CUIT N° 30-65446232-8;

QUE, a fs. 13 luce **Título del Automotor dominio AB 635 IG**, donde se encuentra como titular del rodado la firma **EDULUC Y CIA S.R.L.** y a fs. 39 obra autorización de uso a favor de la firma;

QUE, a fs. 14 acompaña copia **Cédula de Identificación del Automotor** de referencia;

QUE, a fs. 13 consta la **Revisión Técnica Obligatoria** con vencimiento al 27/07/2018;

QUE, a fs. 16 rola copia **Seguro de Responsabilidad Civil** contratado con la compañía **SAN CRISTOBAL SEGUROS**.;

QUE, a fs. 33 presenta **Certificado de Salud**, y **Certificado de Manipulación de Alimentos**;

QUE, a fs. 24 obra **Certificado Libre de deuda** expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 29 obra **Acta de Inspección** de la Dirección Salubridad y Consumo informando que el vehículo reúne las condiciones sanitarias para desarrollar actividad en el rubro **Transporte de Lácteos y Fiambres**;

QUE, la ordenanza N° 15.292 establece en su Art. 1 que las actividades efectuadas en establecimientos o vehículos, en la Ciudad de Salta, deberán contar con **habilitación municipal**, la que opera mediante el otorgamiento de **Certificado de Habilitación**;

QUE, la citada norma en el artículo 18 y 20 enumera los requisitos indispensables para el **Otorgamiento del Certificado de Habilitación**;

QUE, el Decreto N° 1039/17 determina que la **Dirección General de Habilitaciones** será el Organismo de aplicación de la Ordenanza N° 15.292;

QUE, a fs. 41/41 vta. corre agregado dictamen técnico legal, en el cual se opina que conforme a las circunstancias obrantes en los autos, la firma **MORENO - MORENO Y CIA SRL**, ha dado cumplimiento con lo exigido por la norma vigente para el otorgamiento del respectivo permiso de **habilitación**;

QUE, compartiendo **Dictamen Legal**, es que corresponde extender a favor del mismo, el respectivo **permiso de habilitación**;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a favor de la firma **MORENO – MORENO Y CIA SRL**, AFIP-CUIT N° 30-65446232-8 **PERMISO DE HABILITACIÓN** para desarrollar actividad comercial en el rubro **TRANSPORTE DE LÁCTEOS Y FIAMBRES**, en su carácter de responsable del vehículo marca **VOLVO**, modelo **B700-VM2206X2R**, dominio **AB 635 IG**, inscripto bajo **PADRON COMERCIAL N° 91.919** por el término de 2 años, contado a partir de la notificación de la presente, y el que podrá ser renovado por el mismo término

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

CAMPO

Salta, 23 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCION N° 1110/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56269-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1143/17.-

VISTO a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la Obra: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL CENTRO DE ADOPCION ANIMAL”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar el aspecto externo e interno de las instalaciones del Centro de Adopción Animal, realizando el correcto mantenimiento y pintura del edificio de la Dcción Gral de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico dependiente de este Municipio;

QUE, a fs. 21 a 38 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos adjunta la Memoria Técnica y Anexos para la presente obra;

QUE, a fs. 47, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 48 esta Subsecretaria de Contrataciones emite Nota de Pedido N° 02000/16;

QUE, a fs. 49 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 249.073,20**;

QUE a fs. 50 a 52 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2017 Cronograma de Pagos 04/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada”;

QUE a fs. 53, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 443/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 55 a 94);

QUE, a fs. 96, la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 97 se publicó en página web oficial y de fs. 99 a 134 se invitó a siete empresas; y programado la apertura de sobres para el día

09/08/17, a horas 12:30; se presentó la firma AROLDO JESUS TONINI según consta en Acta de Apertura de fs. 107;

QUE, a fs. 190 y 191 el Dcción de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa AROLDO JESUS TONINI cumplió con la documentación solicitada en pliegos y resulta conveniente a los intereses municipales por cotizar -1,06% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 194, vlt a y 195 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL CENTRO DE ADOPCION ANIMAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 249.073,20** (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Tres con 20/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma AROLDO JESUS TONINI; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma AROLDO JESUS TONINI (CUIT 23-14373796-9) por la suma de \$ 246.432,90 (Pesos: Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 90/100) IVA incluido, con Mes Base Julio/17, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AROLDO JESUS TONINI en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 96); Reserva de Crédito N° 00292 – Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; Partida 132 010 – Programas Vinculados al Medio Ambiente - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCION N° 1115/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16220-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1325/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar el equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza por administración la Planta Asfáltica Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE, a fs. 31 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 138/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00640/17;

QUE, a fs. 34, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 43 y vlt a., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.921,00**;

QUE a fs. 44 a 46 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 08/2017 Cronograma de Pagos 08/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 259.921,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Febrero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 04 de Setiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1190/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52985-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1133/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el nivelado de las calzadas que se encuentran muy deterioradas en el barrio mencionado, en respuesta a los diversos reclamos efectuados por vecinos solicitando su mantenimiento, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular por las calzadas en mal estado obligan a dar una solución inmediata;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 307/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01930/17;

QUE, a fs. 45, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 52 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 359.251,60;

QUE a fs. 53 a 55 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 359.251,60 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno 60/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 04 de Setiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1194/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20189-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1198/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, solicita la Obra: "**PARQUIZACION AVENIDA ARENALES DESDE AVENIDA SARMIENTO Y AVENIDA ARENALES AL 2200**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de revalorizar el corredor de Avda. Arenales ejecutándose las áreas verdes de su platabanda;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 133/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 33 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 27 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 0964/17;

QUE, a fs. 30, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 31 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 665.277,72;

QUE a fs. 75 a 77 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 07/2017 Cronograma de Pagos 07/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 79, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 958/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 80 a 119);

QUE, a fs. 120 se publicó en página web oficial y de fs. 122 a 126 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 29/08/17, a horas 13:00; se presentó la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI según consta en Acta de Apertura de fs. 127;

QUE, a fs. 244 y 245 el Dcción de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa ANAHI CABEZAS FABBRONI cumplió con la documentación solicitada en pliegos y resulta conveniente a los intereses municipales por cotizar - 0,083% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 248, vta y 249 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**PARQUIZACION AVENIDA ARENALES DESDE AVENIDA SARMIENTO Y AVENIDA ARENALES AL 2200**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 665.277,72 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete 72/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI (CUIT 27-28543646-5) por la suma de \$ 664.722,52 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 52/100) IVA incluido, con Mes Base Julio/17, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60

días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ANAHI CABEZAS FABBRONI en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Reserva de Crédito N° 00551 – Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcción con Financiamiento Nacional - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 05 de Setiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1196/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24687-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1199/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PARQUIZACION AVENIDA DEMOCRACIA – BARRIO HUAICO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es revalorizar el corredor verde de la Avenida Democracia comprendida entre la rotonda de Avda. Bolivia y calle Carlos Guillermo Urrutia del Barrio Huaico;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 143/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 54 a 101) para la presente obra;

QUE, a fs. 48 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01030/17;

QUE, a fs. 51, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 52 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.214.217,02;

QUE a fs. 102 a 104 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 07/2017 Cronograma de Pagos 07/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 106, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 957/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 107 a 146);

QUE, a fs. 147 se publicó en página web oficial y de fs. 149 a 152 se invitó a cuatro empresas; y programado la apertura de sobres para el día 29/08/17, a horas 13:30; se presentó la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI según consta en Acta de Apertura de fs. 153;

QUE, a fs. 284 y 285 el Dcción de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa ANAHI

CABEZAS FABBRONI cumplió con la documentación solicitada en pliegos y resulta conveniente a los intereses municipales por cotizar - 0,055% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 288, vlt a y 289 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PARQUIZACION AVENIDA DEMOCRACIA – BARRIO HUAICO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.214.217,02 (Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Diecisiete 02/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ANAHI CABEZAS FABBRONI (CUIT 27-28543646-5) por la suma de \$ 2.213.007,27 (Pesos: Dos Millones Doscientos Trece Mil Siete con 27/100) IVA incluido, con Mes Base Julio/17, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ANAHI CABEZAS FABBRONI en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 51); Reserva de Crédito N° 00552 – Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcción con Financiamiento Nacional - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1228/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52974-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1350/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O'HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas de la Zona Macrocentro de la Ciudad de Salta; debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 305/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01927/17;

QUE, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 86 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 3.013.347,48**;

QUE a fs. 88 a 90 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O'HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 3.013.347,48** (Pesos Tres Millones Trece Mil Trescientos Cuarenta y Siete 48/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de contratación de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Septiembre de 2.017.-

**RESOLUCION N° 1233/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48587-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1335/17.-

VISTO a fs. 01 la Dicción Gral. de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en Avda. San Martin en la zona del macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 308/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01929/17;

QUE, a fs. 83, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 84 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.408.416,56**;

QUE a fs. 86 a 88 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.408.416,56** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 56/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 11 de Septiembre de 2.017.-

**RESOLUCION N° 1242/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33333-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1312/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: "**REFACCIONES EN PLAYON DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS DE LA SALUD – UBICACIÓN: CALLE SOLDADO**

ARGENTINO Y J. L. ARDILES BARRIO SANTA ANA I – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encarara con el objeto de dotar al espacio verde, generando diferentes actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso. En condiciones de accesibilidad para todos los usuarios del lugar; estos proyectos cumplen urbanamente con la restauración social necesaria para el sector;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 220/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 48) para la presente obra;

QUE, a fs. 49 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01317/17;

QUE, a fs. 52, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 53 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 431.847,16**;

QUE a fs. 54 a 56 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 07/2017 Cronograma de Pagos 07/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada”;

QUE, a fs. 58 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 953/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 59 a 98) para la presente obra;

QUE, a fs. 99 se publicó en página web oficial y de fs. 101 a 105 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 06/09/17, a horas 12:00; se presentó la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte según consta en Acta de Apertura de fs. 106;

QUE, a fs. 212 y 213 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizó -0,177% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 216, vta. y 217 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: “**REFACCIONES EN PLAYON DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS DE LA SALUD – UBICACIÓN: CALLE SOLDADO ARGENTINO Y J. L. ARDILES BARRIO SANTA ANA I – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 431.847,16** (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 16/100) IVA incluido con Mes Base: Mayo/2017, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte (CUIT 20-28738572-3) por la suma de \$ 431.083,12 (Pesos: Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres con 12/100) IVA incluido a valores de Agosto/17 bajo la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada”, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 52); la Reserva de Crédito N° 00896/17 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Renta General; Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1247/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16220-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1325/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: “**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar el equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza por administración la Planta Asfáltica Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE, a fs. 31 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 138/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00640/17;

QUE, a fs. 34, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 43 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.921,00**;

QUE a fs. 44 a 46 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 08/2017 Cronograma de Pagos 08/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: “30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada”;

QUE, a fs. 48 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1115/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 49 a 88) para la presente obra;

QUE, a fs. 89 se publicó en página web oficial y de fs. 91 a 95 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 08/09/17, a horas 12:30; se presentaron las firmas VILLAGRAN MARCELO RAFAEL, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION e IMECA S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 46;

QUE, a fs. 327 y 328 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa VILLAGRAN MARCELO RAFAEL cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizó - 0,054% por debajo del presupuesto oficial; mientras que las empresas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION e IMECA S.R.L. no cumplieron con lo requerido en pliegos motivo por el cual no fueron analizadas sus propuestas;

QUE, a fs. 333, vlt. y 334 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 259.921,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Febrero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION e IMECA S.R.L., por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL (CUIT 20-17308639-4) por la suma de \$ 259.780,75 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 75/100) IVA incluido a valores de Agosto/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma VILLAGRAN MARCELO RAFAEL en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 34); la Reserva de Crédito N° 00281/17 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Renta General; Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1249/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51036-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1373/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARETRIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS EL PILAR, POSTAL, BELGRANO Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encarara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias de distintos barrios mencionados de la zona del norte de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 298/17 y 344/17 (fs. 88), aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 75 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01912/17;

QUE, a fs. 89, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 90 y vlt., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.038.788,50;

QUE a fs. 91 a 93 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARETRIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS EL PILAR, POSTAL, BELGRANO Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.038.788,50 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la

obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1250/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51043-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1367/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encarara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias de distintos barrios mencionados de la zona del sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 299/17 y 342/17 (fs. 88), aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 75 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01913/17;

QUE, a fs. 89, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 90 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 3.038.788,50**;

QUE a fs. 91 a 93 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 3.038.788,50** (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la

obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN 1251/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52985-SG-17 – CONTRATACION DIRECTA N° 1331/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado de la sección del canal que bordea estos barrios.;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 307/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 mediante la Nota de Pedido N° 01930/17 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE a fs. 45 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 52 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 359.251,60**; según Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 57 esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1190/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 58 a 97) para la presente obra;

QUE, a fs. 98 se publicó en página web oficial y de fs. 100 a fs. 105 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 08/09/17, a horas 13:00; se presentaron las firmas TANJILEVICH WALTER y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo E. Olarte, según consta en Acta de Apertura de fs. 106;

QUE, a fs. 294 y 295 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción de Infraestructura Vial informan que la empresa KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo E. Olarte no dio cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° del Pliego de Condiciones Particulares, donde la firma de TANJILEVICH WALTER cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizaron -0,075% por debajo del presupuesto oficial y 5,16% por encima del presupuesto oficial respectivamente;

QUE, a fs. 299, vta. y 300 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **359.251,60** (Pesos: Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 60/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo E. Olarte, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER (CUIT 20-11944941-4) por la suma de \$ 358.898,96 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 96/100) IVA incluido a valores de Agosto/17 bajo la siguiente modalidad de pago: " 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 45); Reserva de Crédito N° 01242 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 21 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1258/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48587-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1335/17.-

VISTO a fs. 01 la Dicción Gral. de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en Avda. San Martín en la zona del macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 308/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01929/17;

QUE, a fs. 83, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 84 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.408.416,56**;

QUE a fs. 86 a 88 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 90, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 1233/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 91 a 130);

QUE, a fs. 131 se publicó en página web oficial y de fs. 133 a 137 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 11/09/17, a horas 12:30; se presentaron las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, NORTE ARIDOS S.R.L. e IMECA S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 138;

QUE, a fs. 528 y 529 el Director de Análisis de Contrataciones y el Director de Infraestructura Vial informan que las empresas NORTE ARIDOS S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza cumplieron con los requisitos exigidos en pliegos para la presentación; siendo este el orden de prelación ya que la primera de las nombradas cotizó -0,022% por debajo del Presupuesto Oficial y la segunda superó +4,402% por encima del Presupuesto Oficial; mientras que la firma IMECA S.R.L. no cumplió con los requisitos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares motivo por el cual quedo desestimada su propuesta;

QUE, a fs. 534, vta y 535 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVDA. SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.408.416,56** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 56/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IMECA S.R.L., por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, en ese orden de prelación, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 2.407.875,36 (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 36/100) IVA incluido, con Mes Base Agosto/17, bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Reserva de Crédito N° 01376 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 25 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1261/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56383-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1368/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN LUIS, JUJUY, CNEL VIDT Y OLAVARRIA Y RECORRIDO TRANSPORTE URBANO 3C B° DON EMILIO - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias de distintos barrios mencionados de la zona del sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 334/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02054/17;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 83 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.073.900,85;

QUE a fs. 84 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN LUIS, JUJUY, CNEL VIDT Y OLAVARRIA Y RECORRIDO TRANSPORTE URBANO 3C B° DON EMILIO - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.073.900,85 (Pesos Tres Millones Setenta y Tres Mil Novecientos con 85/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1273/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56265-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1390/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL EN LA ZONA NORESTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de contar con el equipo vial necesario para realizar las distintas tareas de repavimentación que este Municipio lleva adelante por administración de la zona noreste de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 330/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02003/17;

QUE, a fs. 33, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 34 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 334.779,48;

QUE a fs. 35 a 37 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL EN LA ZONA NORESTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **334.779,48** (Pesos Treientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve con 48/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1274/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56260-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1389/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL EN LA ZONA SURESTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de contar con el equipo vial necesario para realizar las distintas tareas de repavimentación que este Municipio lleva adelante por administración de la zona sureste de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 329/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02004/17;

QUE, a fs. 33, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 34 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **334.779,48**;

QUE a fs. 35 a 37 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL EN LA ZONA SURESTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **334.779,48** (Pesos: Treientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve con 48/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1275/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56383-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1368/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN LUIS, JUJUY, CNEL VIDT Y OLAVARRIA Y RECORRIDO TRANSPORTE URBANO 3C B° DON EMILIO - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en arterias aledañas de la Zona del macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 334/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02054/17;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 83 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.073.900,85**;

QUE a fs. 84 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo

financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1261/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 89 a 128) para la presente obra;

QUE, a fs. 129 se publicó en página web oficial y de fs. 131 a 135 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el 26/09/17, a horas 12:00; se presentó la firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas según consta en Acta de Apertura de fs. 136;

QUE, a fs. 269 y 270 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa presentada cumplen con la documentación requeridas en Pliegos J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas; siendo la primera de las nombradas la que cotizó -0,020% por debajo del Presupuesto Oficial siendo la mas conveniente a los intereses Municipales;

QUE, a fs. 273, vlta. y 274 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN LUIS, JUJUY, CNEL VIDT Y OLAVARRIA Y RECORRIDO TRANSPORTE URBANO 3C B° DON EMILIO - ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.073.900,85 (Pesos Tres Millones Setenta y Tres Mil Novecientos 85/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de contratación de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas, en eses orden de prelación y por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas, (CUIT 20-23079403-1) por la suma de \$ 3.073.290,62 (Pesos: Tres Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 62/100) IVA incluido a valores de Agosto/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); la Reserva de Crédito N° 01429/17 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2.017.- _

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Septiembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1276/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51043-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1367/17.-

VISTO a fs. 01 la Dicción Gral. de Proyectos Integrales, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encarara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en Zona Sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 299/17 y 342/17 (fs. 88), aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 75 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01913/17;

QUE, a fs. 89, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 90 y vlta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.038.788,50;

QUE a fs. 91 a 93 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 95, la Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución N° 1250/17 aprueba los pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales que regirán la presente obra (fs. 96 a 142);

QUE, a fs. 143 se publicó en página web oficial y de fs. 145 a 149 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el día 26/09/17, a horas 11:30; se presentaron las firmas J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, según consta en Acta de Apertura de fs. 150;

QUE, a fs. 417 y 418 el Director de Análisis de Contrataciones y el Director de Infraestructura Vial informan que las empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz cumplió con lo requisitos exigidos en pliegos para la presentación; siendo este el orden de prelación ya que la primera de las nombradas cotizó -0,026% por debajo del Presupuesto Oficial; mientras que la firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas no cumplió con los requisitos solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares motivo por el cual quedo desestimada su propuesta;

QUE, a fs. 422, vta y 423 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

.-

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **3.038.788,50** (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Chica Salinas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 3.037.989,17 (Pesos: Tres Millones Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 17/100) IVA incluido, con Mes Base Agosto/17, bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Reserva de Crédito N° 01401 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Septiembre de 2.017.-

**RESOLUCION N° 1277/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52974-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1350/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O'HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas de la Zona Macrocentro de la Ciudad de Salta; debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 305/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01927/17;

QUE, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 86 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.013.347,48**;

QUE a fs. 88 a 90 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 92 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1228/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 93 a 132) para la presente obra;

QUE, a fs. 134 se publicó en página web oficial y de fs. 135 a 139 se invitó a cinco empresas; y programado la apertura de sobres para el 20/09/17, a horas 12:00; se presentó la firma SOQUER S.R.L., ING. DANIEL F. COINTTE e IMECA S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 140;

QUE, a fs. 541 y 542 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa presentada cumplen con la documentación requeridas en Pliegos SOQUER S.R.L.; siendo la primera de las nombradas la que cotizo -0,065% por debajo del Presupuesto Oficial siendo la más conveniente a los intereses Municipales; la segunda en orden de prelación la firma ING. DANIEL F. COINTTE que cumplió con la documentación exigida en pliegos y cotizo un +3,566% por encima del presupuesto oficial; mientras que la empresa IMECA S.R.L. no cumplió con lo requerido y su propuesta fue desestimada quedando sin análisis;

QUE, a fs. 547, vta. y 548 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O'HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.013.347,48 (Pesos Tres Millones Trece Mil Trescientos Cuarenta y Siete 48/100) IVA incluido con Mes Base: Junio/2017, a realizarse por el sistema de contratación de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IMECA S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas SOQUER S.R.L. e ING. DANIEL F. COINTTE, en ese orden de prelación y por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SOQUER S.R.L., (CUIT 30-71531973-6) por la suma de \$ 3.011.386,62 (Pesos: Tres Millones Once Mil Trescientos Ochenta y Seis con 62/100) IVA incluido a valores de Agosto/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SOQUER S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); la Reserva de Crédito N° 01367/17 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Rentas Generales; Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 03 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1283/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46886-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1458/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE ESTECO Y 10 DE OCTUBRE SECTOR COMPRENDIDO ENTRE ESTECO Y 10 DE OCTUBRE - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en la avenida mencionada de la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 333/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02018/17;

QUE, a fs. 81, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 82 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.561.062,68;

QUE a fs. 83 a 85 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 10/2017 Cronograma de Pagos 10/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE ESTECO Y 10 DE OCTUBRE SECTOR COMPRENDIDO ENTRE ESTECO Y 10 DE OCTUBRE-ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.561.062,68 (Pesos: Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Dos con 68/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 31 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 111/18 .-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76550-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia y teniendo en cuenta la Resolución N° 1771/17 (fs. 30), mediante la cual la Subsecretaria de Contrataciones aprueba el Pliego de Condiciones que rige la presente Licitación Pública N° 24/17 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MINI BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta Extraprotocolar Municipal N° 001 (fs. 105) se presenta a formular oferta la Firma "ROLCAR S.A.";

QUE, la Comisión de Preadjudicación elaboró el informe correspondiente de fs. 172 a fs. 174, aconsejando: "1-APROBAR el

proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MINI BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", conforme a Nota de Pedido N° 02477/17 cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 1.215.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100). **2-DECLARAR ADMISIBLES** la oferta presentada por la firma "ROLCAR S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales y técnicos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente. **3-PREADJUDICAR** a la oferta presentada por las firma "ROLCAR S.A." en la suma total de \$ 1.295.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal. **4- PREVIO** a todo trámite gírese las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Presupuesto para que efectúe la afectación presupuestaria al presente ejercicio 2018. **5- SOLICITAR** que por la dependencia competente de la Secretaría de Hacienda se autorice mayor monto de la suma de \$ 1.215.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100) a la suma de \$ 1.295.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) cuya diferencia es de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a los fines de la prosecución del trámite correspondiente **6- NOTIFICAR** de la presente acta a la firma oferente, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y/o las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto."

QUE, a fs. 179 rola Reserva de Crédito N° 00153, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, y a fs. 180 se autoriza mayor monto para la presente contratación, de \$ 1.215.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100) a \$ 1.295.000,00 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) y cuya diferencia es de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100);

QUE, la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 184/185, comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar, a la Firma "ROLCAR S.A.", el objeto de la presente Contratación, por considerarse ello lo más conveniente para el Estado Municipal;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el Proceso Selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 24/17 convocada para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINI BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 1.295.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE a la oferta presentada por la Firma "ROLCAR S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones que rige la presente Contratación

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el único ítem objeto de la presente Contratación a oferta presentada por la firma "ROLCAR S.A.", cuyo presupuesto oficial ampliado asciende a la suma total de \$ 1.295.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal

ARTICULO 4°.- DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°.- REMITIR las presentes actuaciones con copia legalizada del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Art. 5°, comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal

GALLARDO

SALTA, 01 de Febrero de 2018.-

**RESOLUCION N° 114
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54413-SG-2017.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 20/17, convocada para la "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA Y SERVICIO DE DISPENSER PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES", autorizado mediante Resolución N° 1632/17 (fs. 21), de esta Sub-Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 05 (fs. 79) se presentó a formular oferta 1 (UNA) Empresa del rubro, correspondiente a la firma "SODA MONICA S.R.L.";

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 142/143 aconsejando: 1° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SODA MONICA S.R.L." la cual dio cumplimiento con todos los requisitos formales, técnicos y económicos solicitados en los Pliegos, 2° PREADJUDICAR el único ítem a la firma "SODA MONICA S.R.L." por la suma total de \$2.420.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100) monto que se encuentra en un (+10%) por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal, 3° NOTIFICAR de la presente acta a la firma oferente, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

QUE a fs. 148 la Dirección General de Presupuesto anuló Reserva de Crédito N° 01659-2017 e informa Reserva de Crédito N° 00156 correspondiente al presente Ejercicio 2018 para afrontar la presente erogación;

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Sub-Secretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda a fs. 152/154 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar a la firma "SODA MONICA S.R.L.", por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUB-SECRETARIO DE CONTRATACIONES

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 20/17 llevada a cabo por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, para la **"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA Y SERVICIO DE DISPENSER PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, cuyo Presupuesto Oficial es de \$2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SODA MONICA S.R.L."**.

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el único ítem a la oferta presentada por la firma **"SODA MONICA S.R.L."** en la suma total de \$2.420.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100) por resultar ello conveniente a los interés del Estado Municipal

ARTICULO 4°.-DAR por la Sub-Secretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la Resolución al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previo a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALLARDO

SALTA, 14 de Febrero de 2018

RESOLUCION N° 136
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22152-SV-17.-

VISTO que por Resolución N° 1727/17 (fs. 397/397 vta.) de esta Subsecretaría se aprueba la Licitación Pública N° 11/17, llevada a cabo por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, convocada para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, MOTORISTAS, ADMINISTRATIVOS, DE SEMAFOROS, SEÑALIZACION, TALLERES Y DE MAESTRANZA PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"** y;

CONSIDERANDO:

QUE en el art. 3° del citado instrumento legal se mencionó adjudicar la oferta presentada por la firma **"SEAL REPRESENTACIONES S.R.L."** en la suma de \$1.281.352,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100) y a la firma ANCONA S.R.L en la suma de \$ 319.242,50 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100), ascendiendo la suma de todo ello al valor total de \$1.600.594,50 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 50/100), por considerarse ello lo más conveniente para el interés del Estado Municipal;

QUE a fs. 426 la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas solicita la rectificación de la Resolución N° 1727/17 en cuyo

artículo tercero establece adjudicar la oferta presentada por la firma **"SEAL REPRESENTACIONES S.R.L."** en la suma de \$1.281.352,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100), siendo el monto correcto \$ 1.280.752,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100), por lo tanto la suma a adjudicar junto con la firma **"ANCONA S.R.L."** asciende al monto total de \$1.599.994,50 Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100)

QUE a fin de subsanar el equívoco, procede a su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 1727/17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"ADJUDICAR la oferta presentada por la firma **"SEAL REPRESENTACIONES S.R.L."** los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 31, 33 y 34 en la suma de \$1.280.752,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100) y a la firma **ANCONA S.R.L** los ítems N°s 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29 y 32 en la suma de \$ 319.242,50 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100), ascendiendo la suma de todo ello al valor total de \$1.599.994,50 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100), por considerarse ello lo más conveniente para el interés del Estado Municipal:-*

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 187/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaría de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83926-SG-2017.-

VISTO Que a fs. 01 La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos manifiesta que: *"En atención a la próxima ocurrencia del vencimiento de la Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público en la Ciudad de Salta Capital, celebrada con la empresa LUSAL-Mantelectric i.c.i.s.a.- llubaires S.A., a suceder el 28 de febrero de 2018, se remiten las presentes actuaciones, con el objeto de llevar a cabo los procedimientos necesarios para la continuidad del servicio..."*, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 196 mediante la Nota de Pedido N° 2801/2017 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita el "Concesión Integral de operación y mantenimiento del Servicio del Alumbrado Público";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del miembro de la comisión de Preadjudicación, Dr. Benjamín Cruz, SUBSECRETARIO DE POLITICAS AMBIENTALES, SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS;

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en la Comisión de Preadjudicación, que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública a:

1) IGNACIO MARTINEZ SOSA, SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS;

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 21 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 188

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10889-SG-2018.-

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 440/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 440/16, la Secretaria de Hacienda deberá implementar el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, para lo cual dispondrá de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web municipaldiadsalta.gob.ar/hacienda, perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) un presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Anexo II A del Decreto N° 094/16 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto 931/96, modificado por el Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como precio testigo para Obras Publicas correspondiente al mes de Enero 2018 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ver anexo

GALLARDO

SALTA, 21 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 189

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10889-SG-2018.-

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 440/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes y servicios, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 440/16, la Secretaria de Hacienda deberá implementar el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, para lo cual dispondrá de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web municipaldiadsalta.gob.ar/hacienda, perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) un presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Anexo II A del Decreto N° 094/16 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como Precio Testigo de Bienes y Servicios correspondiente al mes de Enero 2018 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web <http://gobiernodelaciudad.gov.ar/hacienda/contrataciones>, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

GALLARDO

SALTA, 15 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 137/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 125/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2695-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 121/2018 de fs. 05, mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE - ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG." y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 12, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 588.597,24";

QUE a fs. 13 mediante Resolución N° 38/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 6 a 9;

QUE a fs. 18 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 197 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 19, 19 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.19 vuelta, conforme Resolución N° 002/2018 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% de contado, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE a fs.31 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 134/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 15/02/2018 a hora 08:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "SALGAR S.R.L.";

QUE en el Acta de fs. 60, el proveedor "SALGAR S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 118/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 62 y 62 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 125/2018 y emite Informe Técnico indicando: "1° Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a **Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial;** 2° Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." **presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia;** 3° Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 125/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE - ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA

VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG.”;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma “SALGAR S.R.L.”.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, **CUIT 30-71559204-1**, por la suma de **Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 16 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 018
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 063567-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Zaida del Valle Amado, DNI N° 18.020.878, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con ingresos económicos y no puede afrontar tal erogación;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **ZAIDA DEL VALLE AMADO**, DNI N° 18.020.878, con domicilio en Pasaje N° 7 Casa 183 de Barrio Santa Ana I de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en

Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 16 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 019
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 066490-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Ramón Ernesto Calermo, DNI N° 25.414.138, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 02/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **RAMON ERNESTO CALERMO**, DNI N° 25.414.138, con domicilio en calle Rio Ancho S/Nº de Barrio Sanidad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 020
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 075612-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Antonio Ricardo Soto, DNI N° 21.758.416, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 25 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **ANTONIO RICARDO SOTO**, DNI N° 21.758.416, con domicilio en Pasaje Castellani S/N° de Barrio La Rivera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 021
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 071306-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Sara del Carmen Cuellar, DNI N° 16.516.003, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con ingresos económicos y no puede afrontar tal erogación;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **SARA DEL CARMEN CUELLAR**, DNI N° 16.516.003, con domicilio en calle Corrientes N° 1031 de Villa Cristina de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 022

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 072604-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Virginia Patricia Mejías, DNI N° 18.310.625, solicita una ayuda económica para solventar gastos de una cirugía a la que debe someterse su hija, debido a que no cuenta con ingresos económicos y no puede afrontar tal erogación;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **VIRGINIA PATRICIA MEJIAS**, DNI N° 18.310.625, con domicilio en calle Costanera N° 110 de Barrio Ceferino de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 023

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 076267-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Miguel Chavez, DNI N° 17.791.021, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **MIGUEL CHAVEZ**, DNI N° 17.791.021, con domicilio en calle Juan de la Zerda N° 140 de Barrio Ceferino de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 024

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 084191-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Stella Maris Rosa Coronel, DNI N° 31.853.064, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar tal erogación;

QUE a fs. 28 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **STELLA MARIS ROSA CORONEL**, DNI N° 31.853.064, con domicilio en Pasaje Bolivia N° 341 de Barrio San Antonio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 025
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 068315-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Adriana García, DNI N° 12.836.831, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la reconstrucción de su vivienda, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar tal erogación;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$6.000,00** (pesos seis mil con 00/100), a favor de la Sra. **ADRIANA GARCIA**, DNI N° 12.836.831, con domicilio en calle Jorge Gutiérrez N° 1469 de Barrio Villa Mitre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 026
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 068470-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Analía Verónica Colque Aban, DNI N° 28.886.103, solicita una ayuda económica para solventar gastos de construcción y mejoras de su vivienda, debido a

que no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **ANALIA VERONICA COLQUE ABAN**, DNI N° 28.886.103, con domicilio en Manzana 3 lote 4 de Barrio El Cambio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 027
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 046114-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Cintia Lorena Garcia, DNI N° 28.633.969, solicita una ayuda económica para solventar gastos de construcción de una vivienda, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar tal erogación;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **CINTIA LORENA GARCIA**, DNI N° 28.633.969, con domicilio en Manzana 56 Lote 5 de Barrio San Calixto de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 028
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 073342-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Miguelina Paniagua, DNI N° 13.275.839, solicita una ayuda económica para solventar gastos ocasionados por los problemas de salud que padece su esposo, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar tal erogación;

QUE a fs. 26 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 30 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 002/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **MIGUELINA PANIAGUA**, DNI N° 13.275.839, con domicilio en Pasaje José Ingenieros N° 1606 de Barrio Doctor Gustavo Leguizamón de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 16 FEB 2018

RESOLUCION N° 008

SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: Expediente N° 009.854-SG-2018.-.

VISTO que el **Director General de Legal y Técnica**, dependiente de la Secretaria de Modernización, **DR. MATÍAS SAICHA**, se ausentará de sus funciones por el goce de su licencia anual reglamentaria, desde el 16 de Febrero hasta el día 05 de Marzo del corriente año, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dicha Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma, por dicho lapso de tiempo al Director General de Despacho de la Secretaria de Modernización, **DR. MARCOS GONZÁLEZ GÜEMES**, siempre que este no tenga objeción a la misma y proceda a la firma del instrumento legal pertinente;

QUE en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE MODERNIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDAR al **DR. MARCOS GONZALEZ GÜEMES**, Director General de Despacho, la atención de la **DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA**, dependiente de esta Secretaría, desde el 16 de Febrero hasta el día 05 de Marzo del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Modernización.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GÜEMES